

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 1995-05047

En atención a la solicitud de terminación por desistimiento tácito efectuada por la apoderada judicial de la parte demandada obrante en los folios 83 a 85, teniendo en cuenta que el proceso se encontraba sin actuación alguna desde el 1 de octubre de 2021 y de conformidad a lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, y comoquiera que ha transcurrido más de un año sin ninguna actuación, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

SEGUNDO: **DISPONER** la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. En caso de encontrarse el embargo de remanentes póngase a disposición de quién lo solicitó. Ofíciense.

TERCERO: **DECRETAR** el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción y entréguesele al demandante a su costa, con la constancia de que operó por primera vez el desistimiento tácito, de conformidad con el literal g) de la evocada norma.

CUARTO: **ABSTENERSE** de imponer condena en costas.

QUINTO: **ARCHIVAR** el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 024 fijado el 27 DE FEBRERO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af7a6224d2076e6c625653ead0369d2d3f218d88487acf496564870e9d3ac860**

Documento generado en 24/02/2023 04:59:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>